

Premios de cada serie	Pesetas
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ...	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	495.000
99 idem de 5.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	495.000
99 idem de 5.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	495.000
2 idem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	80.000
2 idem de 20.000 idem id., para los del premio segundo ...	40.000
2 idem de 15.250 idem id., para los del premio tercero ...	30.500
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.799.500
<b>8.178</b>	<b>19.600.000</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.—Las aproximaciones, los reintegros y los premios a los números cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero, serán compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de julio de 1964.**

600 premios de 2.500 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	09
600 premios de 2.500 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	72
600 premios de 2.500 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	86
60 premios de 7.500 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	357
60 premios de 7.500 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	457
6 premios de 15.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	0053
6 premios de 15.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	0146
6 premios de 15.000 pesetas cada uno, para los números terminados en ...	2491
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	10757
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	40440
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	49459

1 premio de 125.000 pesetas para el número ...	07525
1 premio de 250.000 pesetas para el número ...	41428
1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número ...	38064

Vendido en Murcia.

2 aproximaciones de 30.125 pesetas, para los números 38063 y 38065.	
99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 38001 al 38100, ambos inclusive (excepto el número 38064 del primer premio).	
599 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ...	64
5.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ...	4

Esta lista comprende 8.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carme Sapetti Daroca, María Jesús Larrea Balbás, María Jesús Cano Fernández, María Jesús Fraco Fernández y María del Carmen Martín Sobrino, del Colegio de la Paz.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el domicilio de un individuo llamado Andrés Tomillero, se le comunica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1964, al conocer del expediente 147/63, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometidas las siguientes infracciones:

1.ª Una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 130.000 paquetes de tabaco. Valor: 1.040.000 pesetas.

2.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 1.000 paquetes de tabaco. Valor: 3.000 pesetas.

3.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 250 paquetes de tabaco. Valor: pesetas 2.000.

4.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 1.000 paquetes de tabaco. Valor: 8.000 pesetas.

5.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 2.000 paquetes de tabaco. Valor: 16.000 pesetas.

6.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma. Base de dicha infracción: 800 paquetes de tabaco. Valor: pesetas 6.400.

7.ª Una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 2.º, apartado 1), del artículo 7.º de la Ley, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma.